

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Octubre de 2017

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2888
Corrientes, 25 de Octubre de 2017

ORDENANZA:

N° 6578: Deroga la Ordenanza N° 1186 reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas.

Res. N° 2036: Promulga la Ordenanza N° 6578.

RESOLUCIONES:

N° 2033: Deja sin efecto lo dispuesto por la Res. N° 2462/16, Designa Jueza Municipal de Defensa del Consumidor y Protección al Usuario-Juzgado N° 6- a la Señora CARBONE LICIA DANIELA GUADALUPE.

N° 2037: Designa en Planta Permanente a los agentes detallados en el Anexo I.

N° 2038: Designa en Planta Permanente a los agentes detallados en el Anexo I.

N° 2039: Ratifica el Convenio Marco entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. y la Caja Municipal de Préstamos. TRAMO I- TRAMO II.

N° 2041: Deja sin efecto en todas sus parte la Resolución N° 917/17- Letras del Tesoro.

N° 2042: Otorga Permisos Provisorios para Circular a los automóviles antiguos de cuyo el Modelo forma parte de la presente como Anexo I.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2032: Reencasilla a la agente Robles Francisca Ramona.

N° 2034: Interés Municipal el evento 2 PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA & CUARTA JORNADA DE TESTIMONIO DE CATEDRA EDICIÓN 2017”.

N° 2035: Interés Municipal a las “Jornadas Nacionales PYMES”.

N° 2040: Declara HUESPED DE HONOR al Señor PEDRO JULIAN ORTIZ PAREDES.

DISPOSICIÓN ABREVIADA:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 388: Aprueba el trámite de Compra Directa , adjudica a la firma Las Flores Corrientes S.A.

Ordenanza N° 6578
Corrientes, 12 Octubre 2017

VISTO:

La ordenanza N° 1186, sancionada en el año 1982, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma aprueba el Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, ya pasaron 34 años de sanción de la mencionada reglamentación no habiéndose actualizado en función de la evolución tecnológica y de materiales producidos desde aquellas fechas hasta el presente.

Que, a fin de estar actualizando, es conveniente proyectar y ejecutar instalaciones eléctricas seguras, acorde a la época, a los consumos requeridos actualmente, a los nuevos materiales disponibles en el mercado y aplicando las nuevas tecnologías.

Que, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en inmuebles 90364 versión 2006 a nivel nacional o las actualizaciones pertinentes de la AEA Asociación Eléctrica Argentina es lo más renovado que existe en la materia.

Que, el Reglamento de la AEA está siendo aplicado en numerosos municipios de nuestro país, que adhirieron al mismo; además de ser exigida su aplicación en todo ámbito laboral, según lo solicita la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que, atento a lo expuesto resulta conveniente adherir a las normas de la Asociación Electrónica Argentina.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal presentar Proyectos de Ordenanzas como expresamente lo dispone la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en su artículo 46 inciso 16.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.- 1: DEROGAR la Ordenanza N° 1186 Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y sus modificatorias.

ART.- 2: ADHERIR a las normas de la Asociación Eléctrica Argentina sobre REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES.

ART.- 3: MODIFICAR el artículo 4.8.18.2. del Código de Edificación de la Ordenanza 5513, el que quedará redactado de la siguiente manera: INSTALACIONES ELÉCTRICAS: se regirán por las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina o las que las reemplacen en el futuro.

ART.- 4: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6578 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-10-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2036 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-10-2017

POR LO TANTO: CÚMPLASE

RESOLUCIÓN N° 2036
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 413-S-2017 y la Ordenanza N° 6578, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza deroga la Ordenanza N° 1186 Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y Modifica el artículo 4.8.1.8.2. del Código de Edificación de la Ordenanza N° 5513 respecto a Instalaciones Eléctricas.

Que, a fojas 15, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6578 sancionada por el Honorable Concejo deliberante, en fecha 12 de Octubre de 2017.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2033
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal, y en el artículo 2° de la Ordenanza 5521, y la resolución N° 2462 del 24 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en artículo 64 dispone: “ Los funcionarios que tengan a su cargo cada una de las dependencias que componen los Tribunales Administrativos de Faltas, son designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante...”.

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 5521 del 10 de noviembre de 2011 establece: “MODIFICAR el ART. 2° de la Ordenanza 4699, el que quedará redactado de la siguiente manera: ART.-2°: CREAR en el ámbito de la Justicia de Faltas, el Juzgado Municipal de Defensa del Consumidor y Protección del Usuario, que tendrá a cargo la etapa resolutoria y la aplicación de las sanciones, respecto a la violación de las Ordenanzas Municipales, y normas Nacionales y Provinciales adheridas por el Municipio.”.

Que, por Resolución N° 2462 del 24 de octubre de 2016 se designó a la Señora CARBONE LICIA DANIELA GUADALUPE DNI 29.395.722, como Secretaria del Juzgado de Faltas N° 3.

Que, la Señora CARBONE LICIA DANIELA GUADALUPE DNI 29.395.722 reúne las condiciones de idoneidad para ocupar el cargo de Jueza Municipal de Defensa del Consumidor y Protección al usuario.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 2462 del 24 de octubre de 2016, a partir del dictado de la presente.

Artículo 2: Designar Jueza Municipal de Defensa del Consumidor y Protección al usuario, Juzgado N° 6, a la Señora CARBONE LICIA DANIELA GUADALUPE DENI 29.395.722.

Artículo 3: remitir copia certificada de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante a los fines de lo dispuesto por el artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La presente resolución será debidamente refrendada por la señora secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y relaciones Laborales.

Artículo 5: regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2037
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1984-D-2017; y la Resolución N° 3174;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/04, se informa que los agentes: Aguayo, Irma Alicia; D.N.I. N° 21.827.611; Avedaño, Luisa Isabel; D.N.I. N° 17.767.780; Blanco, Cristian Adrián; D.N.I. N° 31.255.516; Del Valle, Elisa María; D.N.I. N° 23.741.186; Fernández, Gladis Ester; D.N.I. N° 13.905.978; Miska, Vanesa Mariela; D.N.I. N° 30.546.057; Olivares, Mercedes Elizabet; D.N.I. N° 18.532.818; Quiroz, Magno Ernesto; D.N.I. N° 11.465.969; Romero Pereyra, Gregoria Cristina; D.N.I. N° 12.867.391; Sánchez, Stella Maris Soledad; D.N.I. N° 26.842.405; Saucedo, Olga Beatriz; D.N.I. N° 12.686.359; Vargas, Juan Andrés; D.N.I. N° 8.478.634, han cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios al 31 de Julio de 2017, y se solicita su pase a planta permanente, a partir del 01 de Agosto del corriente.

Que, a fs. 03/55, el departamento de Certificaciones, Guarda y Registro adjunta situación de revista de los agentes y sus respectivas certificaciones negativas.

Que, desde fs. 58 a fs. 65, obran copias de las resoluciones N° 2081/2014, 188/2014, 1433/2017, 155/2014, 1346/2017; mediante las cuales se contrató a los agentes mencionados ut supra.

Que, a fs. 32, se agrega nota de la agente Miszka, Mariela Vanesa desistiendo voluntariamente a acceder a la situación de revista Planta permanente.

Que, a fs. 69, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, la Resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagra en el artículo 1° “que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación en el artículo 30° de la Ordenanza N° 3641”

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: designar en planta permanente a los agentes que se detallan en el **Anexo I**, a partir, conforme lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el señor secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, y por la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2038
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2099-D-2017; y la resolución N° 3174;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/04, se informa que los agentes: Garay, María Agustina; D.N.I. N° 35.001.454; García, Silvia Mercedes; D.N.I. N° 16.769.926; Morando, Mario Gonzalo; D.N.I. N° 32.350.758; Navarro, Alfredo Ramón Eugenio; D.N.I. N° 27.715.026; Nuñez, Karina Ramona Alejandra; D.N.I. N° 23.742.450; Portel, Gabriel Sebastián; D.N.I. N° 34.297.659; Ramírez, Alexia Grisel; D.N.I. N° 33.636.139; Ramírez, María Ofelia; D.N.I. N° 27.866.029; Sánchez, Gladys Mabel; D.N.I. N° 23.810.432; Toledo, Gustavo Javier; D.N.I. N° 31.255.453; Vigo, Roque Juan; D.N.I. N° 27.483.294 han cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios al 30 de Septiembre de 2017, y se solicita su pase a planta permanente, a partir del 01 de Octubre del corriente.

Que, a fs. 03/42, el departamento de Certificaciones, Guarda y Registro adjunta situación de revista de los agentes y sus respectivas certificaciones negativas.

Que, a fs. 04, obra copia de la resolución N° 2343/2014; mediante la cual se contrató a la agente Garay, María Agustina, a fs. 07 obra copia de la resolución 2906/2014; mediante la cual se contrató a la agente García, Silvia Mercedes; a fs. 10/11 y 46 a 48 obran copias de las resoluciones N° 367/2016, 1636/2017, 1708/2016 e

Impresión de Pantalla del Sistema Proora certificada por el Subsecretario de Recursos Humanos Víctor R. Acosta (que por razones de economía procesal esta Dirección Legal agrega a la presente); mediante la cual se contrató al agente Morando, Mario Gonzalo; a fs. 14 copia de la resolución N° 1574/2013; mediante la cual se contrató al agente Navarro, Alfredo Ramón Eugenio; a fs. 43 obra copia de la resolución N° 2081/2014; mediante la cual se contrató a la agente Núñez, Karina Ramona Alejandra; que a fs. 22/23 obran copias de las resoluciones N° 2160/2014 y 118/2017 mediante la cual se contrató al agente Portel, Gabriel Sebastián; a fs. 26 obra copia de la resolución N° 153/2013; mediante la cual se contrató a la agente Ramírez, Alexia Grisel; a fs. 29/30 obran copia de las resoluciones N° 1622/2012 y 1782/2017; mediante la cual se contrató a la agente Ramírez, Mariela Ofelia; a fs. 33 obra copia de la resolución N° 119/2017 mediante la cual se contrató a la agente Sánchez, Gladys Mabel; a fs. 36/37 y 49/50 obran copias de las resoluciones N° 1086/2013, 1433/2017, 1086/2014 y 087/2014; mediante la cual se contrató al agente Toledo, Gustavo Javier; que a fs. 40/41 y 50 a 54 obran copias de las resoluciones N° 70/2016, 365/2016 e Impresión de Pantalla del Sistema Proora certificada por el Subsecretario de Recursos Humanos Víctor R. Acosta (que por razones de economía procesal esta Dirección Legal agrega a la presente) mediante la cual se contrató al agente Vigo, Roque Juan.

Que, a fs. 55, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, la resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagro en el artículo 1° “que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3641”.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: designar en planta permanente a los agentes que se detallan en el **Anexo I**, a partir del 1 de Octubre de 2017, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 2039
Corrientes, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 6388 y el Convenio Marco suscripto el 24/02/2017 entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. Y la Caja Municipal de Préstamos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial- Sala I- en los autos caratulados: “BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/EJECUTIVO”, expediente N° 3.735/97, en la etapa de ejecución de sentencia resolvió establecer que la deuda se declare consolidada a la fecha del 01/01/2000. En consecuencia, se fijan los intereses compensatorios pactados (18,25% anual) a ser liquidados sobre el capital desde el 04/06/1993 y hasta el 31/12/1999; y los intereses legales con capitalización mensual (tasa caja de ahorro común) desde el 01/01/2000 y hasta el efectivo pago.

Que, con el fin de posibilitar el funcionamiento de la Caja municipal de Préstamos a futuro y cumpliendo su rol esencial de agente financiero del municipio, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la ordenanza N° 6388, en fecha 11 de febrero de 2016.

Que, mediante dicha ordenanza se dispuso “Consolidar la deuda de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial-Sala I-, en los autos caratulados: “BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/EJECUTIVO”, expediente N° 3.735/97” (artículo 1) y “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir bonos de consolidación de deuda con garantía de coparticipación federal, hasta la suma de pesos veintiocho millones novecientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho (\$28.978.138,00), los que tendrán un plazo de hasta 30 años, con un año de gracia y con vencimiento de cuotas de capital anuales y de intereses semestrales, con vencimientos los días 30 de junio y 30 de diciembre respectivamente, aplicándose la tasa de interés de Caja de Ahorro en dólares que fija anualmente el BNA”.

Que, en fecha 24 de febrero de 2017, se suscribió el Convenio Marco entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. Y la Caja Municipal de Préstamos, como consecuencia de los precitados autos y las negociaciones ulteriores, se ha llegado a dicho un acuerdo transaccional, cuyo resultado es la determinación de una deuda líquida y exigible que asciende a la suma de \$ 32.150.000, que la deudora debe abonar a la acreedora y cuya forma de pago se plasma en dos convenios complementarios que contienen sendos tramos: i) convenio tramo I, el que consiste en tres pagos instrumentales mediante cheques, cada uno de los cuales ascenderá a la suma de \$ 333.334, \$ 333.333 y \$ 333.333; ii) convenio tramo II, que consiste en un plan de pagos de 30 cuotas cuatrimestrales, las que en total asciende a \$ 68.000.000.

Que, a través de la cláusula quinta del acuerdo citado precedentemente, se estableció que dentro del lapso de los ciento ochenta días contados desde la suscripción del Convenio Marco se debe obtener la aprobación de las autoridades y organismos que jurisdiccionalmente corresponda a fin de hacer legal y administrativamente posible la afectación de los recursos municipales.

Que, asimismo debe tenerse presente que la operatoria que vincula a la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental CL s/ quiebra con el Banco Central de la República Argentina, ha tenido autorización judicial con fecha 5 de Julio de 2017, conforme copia del Acta de Audiencia Judicial que se agrega lo que torna viables todos los aspectos convenidos en aquella, incluido el convenio con nuestra Caja y esta Municipalidad.

Que, la circunstancia apuntada arriba ha obligado a una reformulación de fechas de vencimientos del cronograma de pagos tanto en el **TRAMO I** como en el **TRAMO II** de los Convenios aludidos, del modo que se especifica en la documental adjunta, y que aquí se detalla, a saber:

I: Para el-Convenio TRAMO I – Cláusula II: “la suma de \$ 333.334,- \$ 333.333.- y \$ 333.333.-, con vencimientos 30 de noviembre de 2017, 31 de diciembre de 2017, y 31 de enero de 2018”.

ii: Para el Convenio TRAMO II-Cláusula II- Punto 1

“CUADRO I-VENCIMIENTOS DE CAPITAL, INTERESES Y CUOTA TOTAL”

Que, en definitiva, la reformulación de los vencimientos de pago, al no alterarse los montos inicialmente pactados, no importa perjuicio alguno para los intereses municipales, sino (y por el contrario) un beneficio financiero adicional que le toma aún más conveniente que el original.

Que, por los fundamentos dados precedentemente y haciendo uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo conforme al artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Convenio Marco suscripto en fecha 24 de febrero de 2017, entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. y la Caja Municipal de Préstamos, cuyo texto actualizado e inicializado por la citada Sindicatura obra adjunto a esta Resolución y forma parte de la misma (TRAMO I y TRAMO II), contemplando en ellos y para ser suscriptos oportunamente, las modificaciones en fechas y cronograma de pagos aludidas en los considerandos previos, todo ello ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipal de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2041
Corrientes, 24 de Octubre de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 520-C-2016, referente: “Propuesta Caja Municipal como agente Organizador del Programa Letras de Tesorería”, la Ordenanza N° 6438 y Resolución N° 917/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 917 de fecha 20 de Abril de 2017, se aprobó la emisión de Letras del Tesoro Serie III, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 6438 y resoluciones 1655/16, 1678/16, 1108/16, 1108 Bis/16.

Que, ante la imposibilidad de continuar adelante con el procedimiento de la mencionada emisión se torna necesario e imprescindible dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 917/17.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO.
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto en todas sus partes de la Resolución N° 917 de fecha 20 de Abril de 2017, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571, Carta Orgánica Municipal Art. 46 Inc. 33 y la Ordenanza N° 6438 y normas complementarias.

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por los Señores secretarios de Coordinación General y de Economía y Finanzas.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**RESOLUCIÓN N° 2042
Corrientes, 24 Octubre 2017**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3002/98, 3704 de fecha 08/ABR/2002, y concordantes, que versan sobre automotores antiguos de colección, franquicias, su reglamentación, y circulación, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas establecen: entre otros puntos: “El permiso será otorgado por la Dirección de Tránsito Municipal a los vehículos que reúnan como mínimo las condiciones de seguridad previstas en los arts. 42, 43, y 45 Ord. 3202; y que estuvieren inscriptos en el Registro Municipal de Autos Clásicos creado por Ord. 3704/02, dicho permiso será gratuito y otorgado por cinco años.

Que, no habiéndose instrumentado a la fecha el otorgamiento del mismo en las condiciones previstas por la normativa vigente.

Que, es necesario y urge una solución que atienda la situación y permita al menos Previsoramente el Permiso para Circular.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar Permisos Provisorios para Circular a los automóviles antiguos de cuyo el modelo forma parte de la presente como Anexo I, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Los mismos se confieren con carácter Provisional hasta tanto la Dirección de tránsito Municipal, autoridad competente en la materia, lo expida de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas N° 3202/98, 3704/02 y concordantes.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I:
PERMISO PREVISIONAL**

La MCC, concede permiso provisional para circular por el término de.... días a partir de la fecha, en el Marco y en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 3202/98, 3704/02, y concordantes, que se consideran parte integrante del presente y se dan aquí por íntegramente reproducidas a los fines legales pertinentes; al AUTOMOVIL MARCA: ..., MODELO: ..., COLOR... PATENTE:... El presente se confiere con carácter Provisional hasta tanto la Dirección de Tránsito Municipal autoridad competente en la materia la expida de acuerdo a lo normado en la Ordenanzas N° 3202/98, 3704/02 y concordantes.-----

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipal de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Gustavo Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° **2037**

Corrientes **24 OCT 2017**

ANEXO I

N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	AGR	NIV	SECRETARIA
1	21.827.611	AGUAYO IRMA ALICIA	41	6	SEC. DE AMBIENTE
2	17.767.780	AVENDAÑO LUISA ISABEL	41	6	SEC. DE AMBIENTE
3	31.255.516	BLANCO CRISTIAN ADRIÁN	42	3	SEC COORDINACION GENERAL
4	23.741.186	DEL VALLE ELISA MARÍA	71	6	SEC.DESARROLLO COMUNITARIO
5	13.905.978	FERNANDEZ GLADIS ESTER	41	6	VICE-INTENDENCIA
6	18.532.818	OLIVAREZ MERCEDES ELIZABET	20	10	SEC.DESARROLLO COMUNITARIO.
7	11.465.969	QUIROZ MAGNO ERNESTO	32	5	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
8	12.867.391	ROMERO PEREYRA GREGORIA CRISTINA	41	6	VICE-INTENDENCIA
9	26.842.405	SÁNCHEZ STELLA MARIS SOLEDAD	31	7	SEC. TRANSPORTE Y TRANSITO
10	12.686.359	SAUCEDO OLGA BEATRIZ	41	6	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS
11	8.478.634	VARGAS JUAN ANDRÉS	51	3	SEC. DE AMBIENTE

Pedro Ramón Lugo
 SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
 RELACIONES LABORALES
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pocaquit
 SECRETARIA DE COORDINACION
 GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Rojas
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
 Director de Administración
 Dirección General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

Resolución N° **2038**

Corrientes **24 OCT 2017**

ANEXO I

Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	AGR	NIV	SECRETARIA
1	35.001.454	GARAY MARÍA AGUSTINA	20	8	VICE-INTENDENCIA
2	16.769.926	GARCÍA SILVIA MERCEDES	42	4	SEC. DESARROLLO COMUNITARIO
3	32.350.758	MORANDO MARIO GONZALO	20	8	SEC. DESARROLLO COMUNITARIO
4	27.715.026	NAVARRO ALFREDO RAMÓN EUGENIO	41	6	SEC. COORDINACION GENERAL
5	23.742.450	NÚÑEZ KARINA RAMONA ALEJANDRA	51	3	VICE-INTENDENCIA
6	34.297.659	PORTEL GABRIEL SEBASTIÁN	41	6	RECURSOS HUMANOS Y RELAC. LAB
7	33.636.139	RAMÍREZ ALEXIA GRISEL	41	6	SEC. COORDINACION GENERAL
8	27.866.029	RAMÍREZ MARIELA OFELIA	41	6	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS
9	23.810.432	SÁNCHEZ GLADYS MABEL	42	3	SEC. DE AMBIENTE
10	31.255.653	TOLEDO GUSTAYO JAVIER	41	6	SEC. TRANSPORTE Y TRANSITO
11	27.486.294	VIGO ROQUE JUAN	41	6	SEC. DE INFRAESTRUCTURAS

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pavaqui
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Años	Cuota N°	Fecha Vto.	Capital	Interés	Total Cuota
1	1	30-Nov-17	71.666	828.334	900.000
	2	31-Ene-18	1.071.666	828.334	1.900.000
	3	31-May-18	1.071.666	828.334	1.900.000
2	4	30-Sep-18	1.071.666	828.334	1.900.000
	5	31-Ene-19	1.071.666	828.334	1.900.000
	6	31-May-19	1.071.666	828.334	1.900.000
3	7	30-Sep-19	1.071.666	1.028.334	2.100.000
	8	31-Ene-20	1.071.666	1.028.334	2.100.000
	9	31-May-20	1.071.666	1.028.334	2.100.000
4	10	30-Sep-20	1.071.666	1.028.334	2.100.000
	11	31-Ene-21	1.071.667	1.028.333	2.100.000
	12	31-May-21	1.071.667	1.028.333	2.100.000
5	13	30-Sep-21	1.071.667	1.228.333	2.300.000
	14	31-Ene-22	1.071.667	1.228.333	2.300.000
	15	31-May-22	1.071.667	1.228.333	2.300.000
6	16	30-Sep-22	1.071.667	1.228.333	2.300.000
	17	31-Ene-23	1.071.667	1.228.333	2.300.000
	18	31-May-23	1.071.667	1.228.333	2.300.000
7	19	30-Sep-23	1.071.667	1.428.333	2.500.000
	20	31-Ene-24	1.071.667	1.428.333	2.500.000
	21	31-May-24	1.071.667	1.428.333	2.500.000
8	22	30-Sep-24	1.071.667	1.428.333	2.500.000
	23	31-Ene-25	1.071.667	1.428.333	2.500.000
	24	31-May-25	1.071.667	1.428.333	2.500.000
9	25	30-Sep-25	1.071.667	1.628.333	2.700.000
	26	31-Ene-26	1.071.667	1.628.333	2.700.000
10	28	30-Sep-26	1.071.667	1.628.333	2.700.000
	29	31-Ene-27	1.071.667	1.628.333	2.700.000
	30	31-May-27	1.071.667	1.628.333	2.700.000
	Totales			31.150.000	36.850.000